



Andacollo, 28 de julio de 2011

- ORDENANZA N° 1661/11-

VISTO:

El Expediente N° 298/00, generado en la oficina Técnica de Catastro a requerimiento de la señora Adela Del Carmen Fonseca, bajo Registro de mesa de entrada con fecha 22 de febrero del año 2000;

La ordenanza N° 1238/07;

El informe introducido por el área de Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1238/07, se autorizó la venta de una fracción de tierra ubicado en la zona II, individualizado como lote 1 de la Manzana 37, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 314,47 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 25,89 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, la adjudicataria oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer a la misma las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza 1238/07, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 3° de la ordenanza 1238/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la zona II identificado como lote 1 de la Manzana 37, nomenclatura catastral 01-20-052-7373, con una superficie de doscientos ochenta y ocho con cincuenta y ocho metros cuadrados (288,58 m²) Expte. N° 4796-02689/08, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00".-

ARTÍCULO 3°: Reconózanse las sumas abonadas de pesos noventa y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 95,79) a favor de la señora Adela del Carmen Fonseca, por la diferencia veinticinco con ochenta y nueve metros cuadrados (25,89 m²) del lote, con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 4: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 712.-


María Alejandra SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

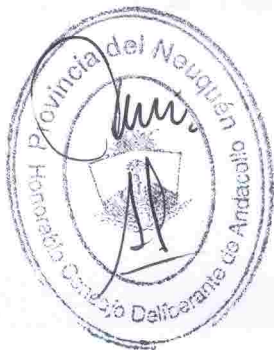


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de julio de 2011

- ORDENANZA N° 1661/11 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°	
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
PUEBLO DE: ANDACOLLO		FOLIO N° 134 REFOLIADO EL 01/04/09	
OBJETO:		FOLIO N° 136	
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.			
PROPIEDAD DE:		NOTA: 27 1 2009	
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1653		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03		Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA		PROPIETARIO	
		 RAFAEL AGUIAR PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO Muñoz, Daniel INTENDENTE ANDACOLLO Domicilio: Jaime de Navares y Nahueve	
OBSERVACIONES		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA D. Y G. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 MAR 2009	
NEUQUEN		JUNIO 2008	
 Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 282		 Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REG. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		Agrim. Roberto Dávila MAT. PROF. 25 A NING. Ley 708 DIRECTOR REG. INFORM. DPTO. 3 DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		EXPTE. 4796-02689/08	





BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05					358718.89m2	REMANENTE		308042.85m2	
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					50676.04m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
36	01	404.73	----	----		01	20	052	7170
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073
	03	385.96	38.17	----		01	20	052	6873
	04	326.68	----	----		01	20	052	6673
	05	434.95	42.79	----		01	20	052	6473
	06	417.10	----	----		01	20	052	6472
	07	832.00	----	----		01	20	052	6469
	08	662.81	----	----		01	20	052	6670
	09	644.47	36.23	----		01	20	052	6870
	10	488.77	----	----		01	20	052	7070
	Ochava	23.26	----	----	a ceder				
37	01	288.58	----	----		01	20	052	7373
	02	388.73	76.62	----		01	20	052	7375
	03	332.99	----	----		01	20	052	7476
	04	371.48	----	----		01	20	052	7477
	05	420.01	33.08	----		01	20	052	7579
	06	417.17	61.39	----		01	20	052	7580
	07	383.49	----	----		01	20	052	7682
	08	420.39	99.06	----		01	20	052	7683
	09	457.97	67.92	----		01	20	052	7784
	10	388.93	45.34	----		01	20	052	7585
	11	424.86	63.27	----		01	20	052	7486
	12	392.75	50.87	----		01	20	052	7287
	13	337.55	----	----		01	20	052	7188
	14	467.06	114.84	----		01	20	052	7185
	15	1449.07	65.72	----		01	20	052	7382

